

QUINTERO, 07 JUN. 2016

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 2613 de fecha 07 de julio de 2015, que adjudica la licitación pública de suministro de combustible a la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada, representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce;
2. La Prórroga del contrato de suministro de combustible de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada, representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce.
3. Decreto alcaldicio N° 699 de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba la prórroga del contrato señalado en el numeral anterior.
4. Memorándum N° 158/2016 de fecha 03 de mayo de 2016 emitido por el Sr. Administrador Municipal al Asesor Jurídico.
5. Memorándum N° 077/16 de fecha 09 de mayo de 2016 emitido por el Sr. Encargado de Movilización al Asesor Jurídico.
6. La Prorroga Extraordinaria de Contrato de Suministro de Combustible, de fecha 24 de mayo de 2016, suscrita entre la I. Municipalidad de Quintero con Inversiones Valle Alegre Limitada.
7. Las atribuciones que la ley N° 18.695 otorga a las municipalidades, tales como aseo, ornato y protección del medio ambiente.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

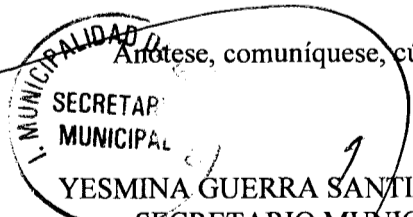
1.- Que, es absolutamente necesario proceder, de manera extraordinaria, a la prórroga del contrato de suministro de combustible suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce.

2.- Que por razones de buen servicio, es esencial proceder a la prórroga extraordinaria señalada.

3.- Que la prórroga extraordinaria será de 3 meses para el sólo efecto de preparar un nuevo llamado a licitación, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes la Prórroga Extraordinaria de Contrato de Suministro de Combustible, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada, representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce, Rut [REDACTED] los servicios deberán prestarse hasta el 30 de junio de 2016.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de suministro de combustible en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el referido gasto al ítem 22.03.001, denominado "Combustibles y Lubricantes".


Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.
SECRETARÍA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Movilización
MCP/YGS/CBG/clg.

**PRORROGA EXTRAORDINARIA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INVERSIONES VALLE ALEGRE LIMITADA

En Quintero, a 24 de mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa “**INVERSIONES VALLE ALEGRE LIMITADA**”, RUT N° 76.067.213-0, representada por don **HERNAN GUSTAVO CORNEJO ALDUNCE**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga extraordinaria de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes previos. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 2613, de fecha 07 de julio de 2015, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Suministro de combustible” ID Chile Compra N° 4548-60-LP15, de fecha 04 de mayo de 2015. Posteriormente, se prorrogó dicho contrato a través del Decreto Alcaldicio N° 699 de fecha 04 de marzo de 2016, por un período de 3 meses, para el sólo efecto de que se preparara un nuevo llamado a licitación.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga, de manera extraordinaria, la contratación de la empresa “Inversiones Valle Alegre Limitada” representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce – cuyo contrato y posterior prórroga, se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a vender combustible para satisfacer la necesidad de vehículos municipales y maquinarias menores, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga extraordinaria de contrato tendrá vigencia de 3 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pagos mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o comprendido en la respectiva boleta, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo especificadas en el estado de pago.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

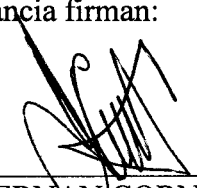
El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, indicando la reparación realizada, repuesto, identificación del vehículo incluyendo la placa patente.
- b) Informe de evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período respectivo.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

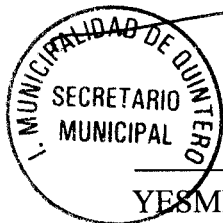
SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en seis (6) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


HERNAN CORNEJO ALDUNCE
INVERSIONES VALLE ALEGRE LTDA
CONTRATISTA




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CBG/cbg



Nació en: **STA. ROSA, LOS ANDES**
 Profesión: **No Informada**

01PVE-SH



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL Y DEMOCRACIA

ABILECÓN
 CORNEJO
 ALDUNCE

NOMINALES
 HERNÁN GUSTAVO

NACIONALIDAD

